

RESOLUCIÓN CONES N° 110/2021

POR LA CUAL SE INSERTA LA APROBACIÓN Y HABILITACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE OFERTAS ACADÉMICAS – CATASTRO DE CARRERAS DE PREGRADO, GRADO Y PROGRAMAS DE POSTGRADO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETAS A LA LEY N° 4995/2013, OFERTAS ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

Asunción, 23 de marzo de 2021.-

Vista: La Resolución CONES N° 166/2015 “QUE REGLAMENTA LA LEY N° 4995/2013 – DE EDUCACION SUPERIOR” – y la Resolución CONES N° 78/2017 “REGISTRO NACIONAL DE OFERTAS ACADEMICAS”, y;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución CONES N° 166/2015 la cual en su artículo 24° establece: “Las carreras de grado y/o programas de postgrados, sedes y filiales – de las Universidades – creadas bajo el amparo de la Ley N° 2529/2006 y que hayan sido efectivamente implementadas y puestas en funcionamiento en el periodo comprendido entre el 28 de abril de 2006 hasta el 23 de abril de 2010, son legales y de pleno derecho, por lo que corresponde su inscripción en los registros oficiales respectivos”.

Que, conforme lo dispuesto por la Resolución CONES N° 78/2017, que en su artículo 1° resuelve: Convocar a todas las Instituciones de educación superior a fin de que las mismas presenten ante el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR (CONES), el listado o nomina actualizada de todas sus carreras de pregrado, grado y programas de postgrado actualmente ofertados – en todas sus sedes, campus y/o filiales – y de conformidad a los criterios indicados en la Resolución CONES N° 166/2015 de fecha 22 de octubre de 2015 y concordantes.

Que, así mismo es importante resaltar lo indicado en el artículo 2° de la Resolución CONES N° 78/2017 en donde se menciona que las carreras de pregrado, grado y postgrado que sean presentadas ante el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR (CONES) a partir de la presente convocatoria serán insertadas en el Registro Nacional de Ofertas Académicas – Catastro de Instituciones de Educación Superior (Universidades e Institutos Superiores), Carreras de Pregrado, Grado y Programas de Postgrado que será expuesto a todos los usuarios y destinatarios afectados por la Ley N° 4995/2013 “DE EDUCACION SUPERIOR”, una vez verificados los procesos legales de habilitación, implementación y funcionamiento respectivos y conforme las normativas establecidas.

Que, la Universidad Nacional de Asunción, ha presentado ante el CONES la solicitud de reconocimiento y aprobación de ofertas académicas dando así cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución CONES N° 166/2015, e igualmente – en ese sentido – conforme al Informe Técnico de la Asesoría Jurídica, en el cual se verificaron los procesos, evidenciándose los resultados para determinar la condición de las carreras sometidas a estudio y que actualmente, conforme ha indicado la Institución, las mismas se hallan vigentes como ofertas académicas.

Que, la solicitud se dio tratamiento y aprobación en Sesión Plenaria del CONES de fecha 21 de mayo de 2020, ratificándose el mismo, conforme al Acta N° 03/2021 de la Unidad de Revisión y Dictamen – Gestión de Procesos del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), de fecha 11 de marzo de 2021.

POR TANTO, EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES) EN SU SESIÓN PLENARIA DE FECHA 21 DE MAYO DE 2020, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES Y CONFORME LAS NORMATIVAS VIGENTES;

RESUELVE:

Artículo 1°: Inscribir en el Registro Nacional de Ofertas Académicas – Catastro de Carreras de Pregrado, Grado y Programas de Postgrado de Instituciones de Educación Superior, sujetas a la Ley N° 4995/2013 de Educación Superior, Ofertas Académicas de la Universidad Nacional de Asunción, conforme al siguiente detalle:

ITEM	INSTITUCIÓN	DEPENDENCIA	CARRERAS	SEDE/FILIAL	TÍTULO OTORGADO	AÑO DE IMPLEMENTACIÓN	ESTADO DE HABILITACIÓN
1	Universidad Nacional de Asunción	Facultad de Derecho y Ciencias Sociales	Derecho	San Pedro del Ycuamandyju	Abogado/a	Año: 2006	Actualizar Oferta
2	Universidad Nacional de Asunción	Facultad de Derecho y Ciencias Sociales	Derecho	Coronel Oviedo – Sección Caaguazú	Abogado/a	Año: 2010	Actualizar Oferta

Artículo 2°: Establecer que aquellas carreras de grado y/o programas de postgrado con 10 (diez) años o más de efectiva implementación deberán ajustarse a los requerimientos establecidos en la Resolución N° 116/2017 de fecha 24 de marzo de 2017, **“Criterios y Requisitos para los procesos de Actualización de proyectos curriculares de carreras de grado y programas de postgrado”**.

Artículo 3°: Anotar, registrar y comunicar a quienes corresponda.

Prof. Dr. Clarito Rojas Marín
Vicepresidente – CONES
Presidente Interino

Abg. Derlis Alfredo Noguera
Secretario – CONES